INFORME SECRETARIAL: Girardot, diecinueve (19) de agosto de 2022. Ingresa al Despacho de la Señora Juez, para proveer lo que en derecho corresponda.





REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR

DEMANDANTE: SERGIO AUGUSTO AYALA SILVA DEMANDADO: MUNICIPIO DE JERUSALEN

RADICACIÓN: 25307-3333003-2022-00052-00

Teniendo en cuenta que la entidad demandada no allega Certificación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se prescinde de la celebración de la audiencia de pacto de cumplimiento.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, se ABRE A PRUEBAS la presente acción popular.

En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Téngase como pruebas los documentos allegados por la parte demandante con la demanda obrante en el anexo 02 del expediente digital, a las cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

-. Solicita se oficie al Municipio de Jerusalén para que allegue los documentos relacionados en el acápite de la demanda. (Anexo 01 del expediente digital)

SE DECRETA por considerarse útil y necesaria. Se ordena por secretaria expedir el respectivo oficio el cual deberá ser enviado al correo electrónico de los apoderados de los extremos procesales para que colaboren con el recaudo del material probatorio.

SOLICITA POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

-. Solicita se oficie a la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca a fin de que certifique si las instituciones educativas del Municipio de Jerusalén cuentan con estudios de sismoresistencia y se indique si actualmente se han realizado obras de adecuaciones en la infraestructura en este sentido.

SE DECRETA por considerarse útil y necesaria. Se ordena por secretaria expedir el respectivo oficio el cual deberá ser enviado al correo electrónico del apoderado de la parte demandada para que colabore con el recaudo del material probatorio.

-. Solicita se oficie a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca a fin de que certifique si el Centro de Salud del Municipio de Jerusalén cuenta con estudios de sismoresistencia y se indique si actualmente se han realizado obras de adecuaciones en la infraestructura en este sentido.

SE DECRETA por considerarse útil y necesaria. Se ordena por secretaria expedir el respectivo oficio el cual deberá ser enviado al correo electrónico del apoderado de la parte demandada para que colabore con el recaudo del material probatorio.

-. Solicita se oficie al Comando de la Policía del Departamental de Cundinamarca a fin de que certifique si la Estación de Policía de Jerusalén cuenta con estudios de sismoresistencia y se indique si actualmente se han realizado obras de adecuaciones en la infraestructura en este sentido.

SE DECRETA por considerarse útil y necesaria. Se ordena por secretaria expedir el respectivo oficio el cual deberá ser enviado al correo electrónico del apoderado de la parte demandada para que colabore con el recaudo del material probatorio.

Igualmente, el despacho se reserva la facultad de decretar pruebas de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

de.

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ